

se fijen en los Sitios publicos y acostuabrados
copia del indicado al instante segun se previene
en el art. 23 de esta ordenanza citandose para
dar principio a la rectificacion el Domingo seis
de agosto proximo inmediato a cuyo fin ademas
del anuncio general se hara la citacion particu-
lar en los terminos q. previene el art. 26, au-
tandose todo en el expediente.

El Sr. Alcalde Presidente manifesto haver
recibido un oficio del Sr. Cab. Jefe 25 de los corrien-
tes para que avuelva de lo que se le dijese si habian
sido puestos en posesion del cargo de Guardas de aparcerias
a las Indias e Indios a lo cual hubien contestado ha-
ciendo referencia al acuerdo del Ayuntamiento del dia
12, y tambien poria en conocimiento de esta Corpora-
cion que con el objeto de que no se descuidase la custodia
de las aparcerias interinas se terminasen estos ne-
gocios hacia dispuesto que los guardas aparcerias
las fuesen por semanas alternando y haciendo visita
a la tierra para correccion y evencion de cualquier
abuso que se pudiere cometer haciendo los respo-
sables interinamente y hasta q. llegue el caso
en que no sean necesarios.

El Sr. Regidor D. Fulgencio Beron manifesto q.